



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm.308, C. P. 50130. Registro DGC: No. 001 1021 Características: 113282801
Directora General: Lic. Laura Cortez Reyes Fecha: Toluca de Lerdo, México, viernes 6 de enero de 2023

SUMARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (CONAVIM), REPRESENTADA POR SU TITULAR MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO, ALFREDO DEL MAZO MAZA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA; EL SECRETARIO DE FINANZAS RODRIGO JARQUE LIRA, POR LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, MARTHA HILDA GONZÁLEZ CALDERÓN; POR LA PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

INFORME DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y EVOLUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

NOTA ACLARATORIA AL CONVENIO DE COORDINACIÓN, ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PUBLICADO EL 5 DE OCTUBRE DE 2022 EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", TOMO CCXIV NÚMERO 63, SECCIÓN PRIMERA, AL RESPECTO SE HACE MENCIÓN QUE, POR UN ERROR INVOLUNTARIO, SE OMITIÓ ENVIAR EL ARCHIVO ADJUNTO DEL ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, MISMO QUE SE AÑADE COMO DOCUMENTO ANEXO AL REFERIDO CONVENIO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CIRCULAR No. 92/2022.- ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR EL CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN PARA EL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO SUSPENDE LABORES LOS DÍAS 5 Y 6 DE ENERO DE 2023.

AVISOS JUDICIALES: 3754, 3962, 3963, 3964, 3973, 3974, 3975, 3982, 3983, 3985, 3992, 13 y 17.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3820, 1365-A1, 3864, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 08-A1, 09-A1, 10-A1, 11-A1, 1388-A1, 3968, 3969 y 15.



TOMO

CCXV

Número

2

300 IMPRESOS

SECCIÓN PRIMERA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

A:202/3/001/02

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos y una leyenda, que dice: GOBERNACIÓN Secretaría de Gobernación; otro logotipo que dice: CONAVIM, Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y Escudo del Estado de México.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “GOBERNACIÓN”; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO (CONAVIM), REPRESENTADA POR SU TITULAR MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO, ALFREDO DEL MAZO MAZA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA; EL SECRETARIO DE FINANZAS RODRIGO JARQUE LIRA, POR LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESONSABLE, MARTHA HILDA GONZÁLEZ CALDERÓN; POR LA PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, KARLA LETICIA FIESCO GARCIA; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en lo sucesivo (**LGAMVLV**) regula en su Título II, Modalidades de la Violencia, Capítulo V, de la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, cuyo objetivo fundamental es garantizar su seguridad, detener la violencia en su contra y eliminar las desigualdades que agravan sus derechos humanos, para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Corresponde al Gobierno Federal, a través de “**GOBERNACIÓN**”, declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate con la finalidad de detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por “**GOBERNACIÓN**” en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México, las entidades federativas y los municipios reconocen la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país; por ello, estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado Libre y Soberano de México.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de “**GOBERNACIÓN**” la **CONAVIM** con el objeto de ejercer las atribuciones que la **LGAMVLV** y su Reglamento le confieren a “**GOBERNACIÓN**”, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, en lo sucesivo (**PEF 2022**), publicado en el **DOF** el 29 de noviembre de 2021, señala que los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la **AVGM**, Capítulo 4000, Concepto 4300, partida 43801 “Subsidios a Entidades Federativas y Municipios”, ascienden a \$105,116,017.48 (Ciento cinco millones ciento dieciséis mil diecisiete pesos 48/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (**LFPRH**), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (**RLFPRH**), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

En virtud de lo anterior, “**GOBERNACIÓN**”, a través de la **CONAVIM**, destinará recursos previstos en el **PEF 2022**, para que se otorguen y apliquen en las entidades federativas y en la Ciudad de México en las que se ha decretado la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, para atender las acciones descritas, conforme a los siguientes:

De conformidad con el **Formato 1. Solicitud de subsidio** de fecha 19 de enero de 2022, suscrito por María Isabel Sánchez Holguín, en su carácter de Titular de la Secretaría de la Mujer de “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” lo solicitó en tiempo y forma a la **CONAVIM** recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto, AVGM/MEX/AC2/SM/17.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios, para el Ejercicio Fiscal 2022, en lo sucesivo (**LINEAMIENTOS**), el Comité de Evaluación de Proyectos, en lo sucesivo (**COMITÉ**) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVGM/MEX/AC2/SM/17. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio CNPEVM/CAAEVF/141/2022 de fecha 31 de enero de 2022.

La Entidad Federativa se compromete a llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, los Acuerdos que emita el **COMITÉ** a través de la **CONAVIM**.

Así, “**LAS PARTES**” manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. “**GOBERNACIÓN**” declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación en lo sucesivo (**RISEGOB**).
- I.2. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del **RISEGOB**.
- I.3. La **CONAVIM** es un órgano administrativo desconcentrado de “**GOBERNACIÓN**”, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del **RISEGOB**, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el **DOF** el 1 de junio de 2009.
- I.4. La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma. Fabiola Alanís Sámano cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del **RISEGOB**.
- I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 00083.
- I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, piso 5, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

- II.2.** El Gobernador del Estado de México, Alfredo del Mazo Maza, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 65, 77, fracción XXIII y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- II.3.** El Titular de la Secretaría General de Gobierno, Luis Felipe Puente Espinosa cuenta con las facultades y atribuciones para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 6, 15, 19, fracción I, 20 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 6 y 7, fracción XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- II.4.** El Titular de la Secretaría de Finanzas, Rodrigo Jarque Lira, cuenta con las facultades y atribuciones para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 6, 15, 19, fracción III, 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 6 y 7, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- II.5.** La Titular de la Secretaría de las Mujeres y Titular de la Instancia Local Responsable, Martha Hilda González Calderón, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 6, 15, 19, fracción XIX, 33, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- II.6.** La Presidenta del Municipio de Cuautitlán Izcalli y Titular de la Instancia Local Receptora, Karla Leticia Fiesco García, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de Acuerdo Único del Punto Veinticuatro de la Primera Sesión Pública del Ayuntamiento previamente instalado, con carácter de extraordinaria, de Régimen Resolutiva, del día 01 de enero de 2022, publicado en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. Número 001, Año 2022, el 11 de enero del 2022, mediante el cual se aprobó el acuerdo por el que la Presidente Municipal asume la Representación Jurídica del Municipio, del Ayuntamiento y de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, así como para la gestión de los negocios de la Hacienda Municipal.
- II.7.** El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Miguel Ángel Gutiérrez Pilloni, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.8.** Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal ubicado Calle Sebastián Lerdo de Tejada, número exterior 300, Puerta 242, Colonia Toluca de Lerdo Centro, Código Postal 50000, Municipio de Toluca, Estado de México.
- III.** “**LAS PARTES**” declaran que:
- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la **LGAMVLV**.
- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres la siguiente modalidad: Prevención. Conlleva garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, Acuerdos emitidos por la **CONAVIM**.
- III.6.** Se comprometen a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el **DOF** el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el proyecto: **AVGM/MEX/AC2/SM/17**, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022; y que se encuadra en la siguiente Acción coadyuvante:

Acción coadyuvante
Prevención. Conlleva garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia se realizará, de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**, mismo que se realiza de acuerdo con lo establecido en el numeral Vigésimo octavo de los **LINEAMIENTOS**, lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, “**GOBERNACIÓN**” asignará la cantidad de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), para el proyecto: AVGM/MEX/AC2/SM/17, aprobado por el **COMITÉ** en sesión permanente mediante Acuerdo CEPCONAVIM/1SO/026/31012022.

Los recursos federales se radicarán a “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, a través de la Secretaría de Finanzas en la cuenta bancaria productiva específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Nombre del Beneficiario:	Gobierno del Estado de México
Nombre de la Institución Financiera:	BBVA México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.
Clave Bancaria Estandarizada (Clabe) de 18 dígitos:	0124200 0118288194 7
Número de Cuenta Bancaria:	0118288194
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	MXP
Número de Sucursal:	CR 0710 Banca de Gobierno Toluca
Plaza:	0074
fecha de Apertura de la cuenta:	11 de febrero de 2022.

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” haya remitido a “**GOBERNACIÓN**” la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en términos de lo establecido en el numeral Vigésimo tercero de los **LINEAMIENTOS**.

Una vez que “**GOBERNACIÓN**” haya transferido los recursos a “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, este deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para “**GOBERNACIÓN**”, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de “**GOBERNACIÓN**”.

Los recursos que el **COMITÉ** asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del **PEF 2022**, por lo que **“GOBERNACIÓN”** no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a **“GOBERNACIÓN”**. El **COMITÉ**, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

“GOBERNACIÓN” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a **“GOBERNACIÓN”** y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de lo previsto en los **LINEAMIENTOS** y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, **“LAS PARTES”** se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los **LINEAMIENTOS**.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el gobierno estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la **LFPRH**, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE “GOBERNACIÓN”. Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS**, **“GOBERNACIÓN”**, a través de la **CONAVIM**, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las **CLÁUSULAS PRIMERA** y **SEGUNDA** habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Vigésimo segundo de los **LINEAMIENTOS**.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar las visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**.

QUINTA. COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS**: **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente Convenio de Coordinación y en el Anexo Técnico.
- b. Erogar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2022.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría de las Mujeres encargada de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su respectivo Reglamento y la demás normatividad aplicable.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.

- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de proyecto a desarrollar.
- j. Entregar bimestralmente por conducto del enlace designado a **“GOBERNACIÓN”** a través de la **CONAVIM**, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los **LINEAMIENTOS**, con la leyenda “Operado con recursos 015 promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres”.
- l. En términos de los **LINEAMIENTOS**, presentar a **“GOBERNACIÓN”**, a más tardar el 13 de enero de 2023, un Acta de cierre del proyecto, firmada por la Titular de la Secretaría de las Mujeres y por el Titular de la Secretaría de Finanzas, en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre **“LAS PARTES”** que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2022 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso o) del numeral Trigésimo séptimo de los **LINEAMIENTOS**.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la **LFPRH** y su Reglamento, el **PEF 2022**, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre **“LAS PARTES”** serán:

POR “GOBERNACIÓN”

NOMBRE: Susana Vanessa Otero González.

CARGO: Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.

DIRECCIÓN: Doctor José María Vértiz Número 852, 5º Piso, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

TELÉFONO: 52098800 Extensión 30367

CORREO ELÉCTRONICO sotero@segob.gob.mx

INSTITUCIONAL:

POR “EL GOBIERNO DEL ESTADO”

NOMBRE: Leticia Baca Vázquez

CARGO: Directora del Instituto Municipal para la Equidad de Género y el Desarrollo de las Mujeres, en el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

DIRECCIÓN: Avenida Planetas, número 3, Colonia Rincón Colonial Código Postal 54730, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

TELÉFONO: (55) 11030705

CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: imegdem2224@gmail.com

A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas. Para efectos del seguimiento y evaluación, **“LAS PARTES”** acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto de la Secretaría de la Mujer informará a **“GOBERNACIÓN”** a través de la **CONAVIM**, con su debido soporte documental, dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico y el inciso f) del numeral Trigésimo séptimo de los **LINEAMIENTOS**.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** en los términos del presente instrumento jurídico y en el Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2022, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** a través de la Secretaría de las Mujeres.

En el caso de **“GOBERNACIÓN”**, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los **LINEAMIENTOS**.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2022 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen el numeral Cuadragésimo quinto de los **LINEAMIENTOS**.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** dar aviso por escrito y solicitar a **“GOBERNACIÓN”** la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que **“GOBERNACIÓN”** otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la **CONAVIM** copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de **“LAS PARTES”** para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto **“LAS PARTES”** se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que **“GOBERNACIÓN”** detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Cuadragésimo de los **LINEAMIENTOS**, procederá a dar por terminado el presente Convenio de Coordinación y ordenará al **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la **CONAVIM** haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento jurídico corresponderá a **“GOBERNACIÓN”**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre **“LAS PARTES”**, mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de éstos, los cuales deberán ser publicados en el **DOF** en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por **“LAS PARTES”** y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la **CONAVIM** en los informes que presente **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022. Lo anterior, no exime a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** de presentar la

comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hacen a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, y **“LAS PARTES”** llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de **“LAS PARTES”** llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación se publicará en el DOF y en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción y entrará en vigor a partir de la fecha de la misma.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, inciso a) del **PEF 2022**.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de **“GOBERNACIÓN”**.

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de **DECLARACIONES**. Cualquier cambio de domicilio que **“LAS PARTES”** efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por **“LAS PARTES”** y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 15 del mes de julio del año 2022.

POR “GOBERNACIÓN”.- EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN.- ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- LA COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.- MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO.- POR “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO.- ALFREDO DEL MAZO MAZA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- RODRIGO JARQUE LIRA.- LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE.- MARTHA HILDA GONZÁLEZ CALDERÓN.- LA PRESIDENTA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RECEPTORA.- KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.- MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI.- RÚBRICAS.

ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación de fecha 15 de julio de 2022, celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado de México, de conformidad con el numeral Vigésimo octavo. de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022 (**LINEAMIENTOS**), se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

A. DATOS GENERALES

Entidad federativa:

Estado Libre y Soberano de Estado México

Nombre del proyecto:

AVGM/MEX/AC2/SM/17

Acción de Coadyuvancia de acceso al Subsidio:

Prevención: Conlleva garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas.

Fecha en que la Entidad Federativa solicitó el Subsidio:

19 de enero de 2022

Instancia Local Responsable:

Secretaría de las Mujeres del Estado de México

Instancia Local Receptora:

Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

B. MONTO APROBADO

Monto aprobado:

\$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)

Monto coparticipación:

No Aplica

Fecha de inicio del Proyecto:

01 de agosto de 2022

Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2022

31 de diciembre de 2022

C. DESIGNACIÓN DE ENLACE

En ese sentido, en cumplimiento al Lineamiento Décimo noveno he tenido a bien designar como **enlace** ante **CONAVIM** a:

Nombre:	Leticia Baca Vázquez.
Cargo:	Directora del Instituto Municipal para la Equidad de Género y el Desarrollo de las Mujeres.
Área de adscripción:	Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono institucional	(55 11 13 07 05)
Correo Institucional	imegdem2224@gmail.com
Domicilio	Avenida Planetas número 3, Colonia Rincón Colonial, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Código Postal 54730.

D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

d.1 Justificación

México tiene una población total de 126,014,024 habitantes, de los cuales el 51.21% son mujeres y el 48.78% son hombres. El grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más, es de 9.01 años para las mujeres y 9.33 años para los hombres. La tasa de participación económica es del 42.52% en mujeres y 77.09% en hombres, lo que indica una brecha del 34.47% de la población susceptible a incorporarse a la actividad económica. Las mujeres sin ingresos propios o de otras fuentes representa el 35.4% de la población femenina. El 14.3% de las mujeres sólo disponen de ingresos a través de programas gubernamentales. Solo el 24.3% de las mujeres son propietarias de algún bien o propiedad, el 28.6% no dispone de ingresos ni bienes; y solo el 45% tiene disponibilidad de utilizar su dinero como quiera.

Por cada 100 hogares en condición de pobreza, el 33.4% son hogares con jefatura femenina. El 25.26% de las mujeres viven en condición de vulnerabilidad por carencias sociales.

El 46.33% de la población en condición de pobreza multidimensional son mujeres. El 7.47% de la población en condición de vulnerabilidad por ingresos son mujeres.

El 9.65% de la población en pobreza extrema son mujeres. Las mujeres realizan 48.55 horas semanales de trabajo no remunerado, mientras que los hombres realizan 19.57 horas.

El 68.6% de los quehaceres domésticos es realizado solo por mujeres. Semanalmente las mujeres realizan 25 horas de trabajo no remunerado en quehaceres domésticos y los hombres 9.98 horas, esto representa una brecha de 15 horas.

Según estimaciones del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), de enero a noviembre se registró un total de 99,264 mujeres víctimas de algún delito a nivel nacional. Siendo el delito de lesiones dolosas el de mayor incidencia (57.62%), seguido de lesiones culposas (16.21%). Cabe destacar que se registraron 2,540 mujeres víctimas de homicidio doloso, 2,967 víctimas de homicidio culposo y 887 mujeres víctimas de feminicidio. Siendo el Estado de México el de mayor incidencia con 130 casos reportados.

De acuerdo al Semáforo Delictivo del Estado de México de enero al mes de noviembre del año 2021, el municipio de Cuautitlán Izcalli ocupa el lugar catorce de dieciséis municipios que presentan algún caso de feminicidio en los últimos tres meses. Así como el cuarto lugar de veintiocho municipios en casos de violaciones.

CONTEXTO MUNICIPAL

El municipio de Cuautitlán Izcalli cuenta con una población de 555,163 habitantes, de los cuales 286,207 corresponden al género femenino, equivalente al 51.55% de la población. Este municipio está conformado por un total de 160,806 hogares de los cuales el 33.64% corresponde a jefatura femenina, dichos hogares donde habita el 31% de la población del municipio.

De enero al mes de septiembre del 2021, la Unidad de Alerta de Género de la Secretaría de la Mujer registro un total de 1,663 delitos contra la mujer. De los cuales el 70% corresponde a la incidencia de violencia contra la mujer con 1,172 casos, 300 incidencias de violencia familiar, 100 incidencias de violencia de pareja, 84 homicidios y 12 incidencias de delito de violación. Sumando un total de 2,098 casos de violencia contra la mujer en el municipio.

Por otra parte, de acuerdo a las cifras del Semáforo Delictivo del Estado de México, de enero al mes de noviembre del año 2021 se reportaron 103 delitos de homicidio, 108 delitos de violación, 777 incidencias de violencia familiar y 3 casos de feminicidio.

En un comparativo de los últimos cinco años, se han registrado un total de 2,395 casos de violencia familiar, siendo el 2021 con el mayor número de incidencias (777), en segundo lugar se encuentra el delito de violación con 427 incidencias, siendo el 2021 con el mayor número de casos reportados (108), seguido del delito de homicidio con un total de 390 incidencias, siendo el 2021 con el mayor número de reportes (103) y finalmente se han registrado 12 feminicidios, siendo el 2021 Y 2019 con tres incidencias registradas. Tal como se puede observar en los siguientes cuadros comparativos.

UNIDAD LOCAL DE ATENCIÓN

Con la finalidad de brindar atención inmediata a mujeres en situación de vulnerabilidad, se proyecta habilitar tres unidades locales de atención multidisciplinaria, como parte de los mecanismos de atención, prevención y protección a mujeres víctimas de violencia de género, a través de orientación psicológica, jurídica y/o canalización, en las zonas de mayor incidencia delictiva. Con ello, se atenderán las zonas más alejadas del centro del municipio y aquellas en las que el acceso, es difícil.

Con el objetivo de promover acciones transversales para la erradicación de la violencia contra las mujeres y para el fortalecimiento de las medidas de protección y acceso a la justicia. En este sentido, se busca ampliar la cobertura de los servicios especializados en materia psicológica y jurídica, a fin de atender de manera inmediata a las mujeres y sus hijas e hijos víctimas de violencia de género. Así como el fortalecimiento de los servicios de atención y reparación a víctimas. Esto mediante la habilitación de tres espacios, que estarán otorgando servicios especializados y gratuitos. Así como de todas aquellas medidas de protección y seguridad que así lo requieran.

Dicha acción engloba adquisición de equipamiento adecuado para la atención de primer contacto a las mujeres víctimas de violencia de género, como mobiliario y equipo necesario a fin de garantizar el acceso a los servicios esenciales, urgentes e inmediatos para salvaguarda de la integridad física de las mujeres y sus hijas e hijos.

La habilitación de tres Unidades Locales de Atención (ULA) permitirá el contacto permanente con la ciudadanía y las dependencias municipales de atención a la mujer, a fin de que la atención de emergencia se haga con la debida diligencia, así como la promoción de los derechos de las mujeres y las alternativas que existen para que puedan recuperar su proyecto de vida. Se ha estimado que los beneficiarios sean directos e indirectos de acuerdo a la población que habita en las colonias donde estarán ubicadas las casas de atención.

Son sede a considerar para la instalación de las Células Locales de Atención a la violencia de Género; la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán (Campo Cuatro), La Unidad de Género de la Comisaría Social y la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli.

De acuerdo a la Secretaría de la Mujer, de enero a septiembre del 2021, las colonias con mayor incidencia delictiva coinciden con las Zonas de atención Prioritaria, las cuales son clasificadas de esta manera por presentar rezago social y grado de marginación. El conjunto de las mismas representa el 23% de la población total con 117,423 habitantes, de los cuales el 23% corresponde a población femenina.

Medida de Atención	Acción Coadyuvante	Objetivo General
--------------------	--------------------	------------------

<p>II. Medidas de Prevención</p> <p>Generar campañas permanentes encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia.</p> <p>Entre las medidas a adoptar, se sugiere: i) diseñar modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil; y ii) establecer Centros de Justicia para las Mujeres para brindar atención multidisciplinaria a mujeres y niñas víctimas de violencia.</p>	<p>Prevención. Conlleva garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas</p>	<p>Salvaguardar la integridad física y emocional de mujeres, niñas y niños, mediante la interrupción de cualquier situación de violencia en su contra y/o situación de desigualdad en la que se encuentre implementando acciones permanentes para la atención de las alertas de Violencia de género y desapariciones, a través de la aplicación eficiente y oportuna de los recursos presupuestales asignados.</p>
--	---	--

d.2 Metodología

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
<p>Objetivo 1. Atender la problemática por violencia de género y erradicar la doble alerta de género con la que cuenta el municipio de Cuautitlán Izcalli, promoviendo acciones de coadyuvancia, tales como el presente proyecto de "Atención a la Alerta por Violencia".</p>	<p>Meta 1.1. Integrar e Instalar un equipo multidisciplinario para la implementación, seguimiento, evaluación y cierre del presente Proyecto, en atención la doble alerta de género con la que cuenta el municipio de Cuautitlán Izcalli.</p> <p>Meta 1.2. Programar las Acciones, tareas y actividades, que involucra el Proyecto, implementado en atención la doble alerta de género con la que cuenta el municipio de Cuautitlán Izcalli.</p>	<p>i. Instalación de Equipo de trabajo previsto y definición de tareas a realizar.</p> <p>ii. Numero de reuniones de trabajo de seguimiento del proyecto.</p>	<p>i. Acta interna de integración, instalación y cierre del proyecto.</p> <p>ii. Listas de asistencia y evidencias fotográficas.</p> <p>i. Listas de asistencia y evidencias fotográficas.</p> <p>ii. Programa de Acciones, tareas y actividades.</p>
<p>Objetivo 2. Instalar y poner en funcionamiento, las "Unidades locales de atención, denominadas (ULA)", especializadas en brindar atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género, las que estarán situadas en 3 sedes; La primera en el "Campus" de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán (UNAM), la segunda en el "Campus" de la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli y la tercera, en la Comisaría del Municipio, siendo su propósito, el fortalecer las medidas de atención, asistencia y reparación del daño a víctimas de violencia.</p>	<p>Meta 2.1. Establecer contacto y solicitar apoyo de los Directivos de los Planteles Universitarios de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán (UNAM) y la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli, para la instalación y puesta en funcionamiento de las "Unidades locales de atención, denominadas (ULA)", debido a que se seleccionaron dichas sedes, por la problemática y sitios de riesgo en los que se encuentran dichos campus.</p> <p>Meta 2.2. Contratar (para la puesta en funcionamiento) en la modalidad de "Honorarios", al personal que brindará atención de primer contacto en las "Unidades locales de atención, denominadas (ULA)", cabe señalar que, de conformidad con el perfil profesional establecido, se contratará personal multidisciplinario de las carreras de Derecho, Psicología, Trabajo Social y Policía de Género de la Dirección</p>	<p>i. Acuerdo de autoridades debidamente constituido.</p> <p>ii. Personal contratado por la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, adscrito a las Unidades locales de Atención (ULA).</p>	<p>i. Acuerdo/Convenio, Documento con acuerdo de las partes debidamente constituido y firmado.</p> <p>i. Plantilla de la nómina del personal adscrito a las "Unidades locales de atención, denominadas (ULA)"</p> <p>ii. Expediente del personal contratado.</p> <p>iii. Listas de asistencia diarias, durante el tiempo de duración del proyecto.</p> <p>iv. Reporte de incidencias.</p>

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
	General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal. Meta 2.3. Llevar a cabo el programa de certificación en el Estándar de Competencia EC0539, "Atención Presencial de Primer contacto para Mujeres Víctimas de Género.	i. Número de profesionistas participantes del proceso de certificación, sobre número de profesionistas certificados en el Estándar de Competencia EC0539 "Atención Presencial de Primer Contacto a Mujeres Víctimas de violencia de Género".	i. Informes con evidencias documentales y fotográficas, del antes, durante y cierre del evento de certificación. ii. Informe del número de certificados emitidos por el CONOCER, del personal participante.
Objetivo 3. Equipar a las "Unidades locales de atención, denominadas (ULA)", con equipos de cómputo, de impresión y de proyección. Además de darles movilidad, con la adquisición de un Vehículo tipo Camioneta disponible para los tres centros (ULA), cuyo propósito será el traslado de víctimas y brindar servicios itinerantes de asesorías jurídicas y psicológicas, en la comunidad.	Meta 3.1. Adquirir 03 equipos de cómputo, 02 equipos de video proyección, 03 multifuncionales de impresión, y una (01) camioneta de atención, traslado de víctimas y servicios itinerantes.	i. Número de traslados de personas atendidas. ii. Número de servicios que brindó la Unidad Móvil Itinerante.	i. Facturas y bitácoras. ii. Informes periódicos de los servicios realizados.
Objetivo 4. Difundir la ubicación y los servicios que brindan las "Unidades locales de atención, denominadas (ULA)", con la adquisición de Vinilonas informativas, violentómetros, banner, trípticos y folletos informativos, de los servicios que se brindan en las "Unidades locales de atención, denominadas (ULA)".	Meta 4.1. adquirir: - 201 Vinilonas informativas - 8,000 trípticos - 193 banners - 7,000 violentómetros tipo separador.	i. Número de Vinilonas informativas adquiridas contra Número de material publicitario colocados en el territorio Municipal. ii. Número de trípticos y violentómetros adquiridos sobre número de trípticos y folletos distribuidos.	i. Informe de material publicitario colocado y/o distribuido en el territorio Municipal, incluidas evidencias documentales y fotográficas.

d.2.1 Pasos a desarrollar

Fase 1. Integración e Instalación del equipo multidisciplinario para la implementación, seguimiento, evaluación y cierre del presente Proyecto.

- En atención de la doble alerta de género con la que cuenta el municipio de Cuautitlán Izcalli.- Se instalará un equipo para coordinar las acciones, tareas y actividades del proyecto, el equipo estará integrado por personal del Instituto Municipal para la Equidad de Género y el Desarrollo de las Mujeres, por representantes de las Direcciones de Administración, Tesorería, Contraloría y un representante de la Presidencia Municipal, el equipo sesionará periódicamente (al menos una vez cada trimestre), documentando los avances y mejoras del proyecto, para la integración del informe.
- El equipo deberá contar con un programa general de acciones, tareas y actividades a desarrollar para dar atención al proyecto, antes, durante y al cierre del mismo.

Fase 2. Instalación y puesta en funcionamiento, las Unidades locales de atención, denominadas (ULA).

- Acercamiento con Directivos de las Escuelas Universitarias en las que se instalarán las **"Unidades locales de atención, denominadas (ULA)"**; se establecerá comunicación con los Directivos de los Planteles educativos seleccionados para la instalación de las Unidades Locales de Atención (ULA), se les presentará el proyecto, solicitando su participación para la puesta en funcionamiento del mismo, destacando las ventajas y beneficios de contar con una Unidad de ese tipo en la Comunidad Universitaria, en virtud de la problemática identificada en cada una de las zonas seleccionadas. Al finalizar, se deberá contar con la firma de un acuerdo en el que deberá quedar asentando; los servicios que brindan las Unidades, los horarios de atención, los requerimientos materiales, así como los servicios tecnológicos necesarios para iniciar los trabajos.
- Contratación del Personal que brindará la atención en las **"Unidades locales de atención, denominadas (ULA)"**, se contratarán a 14 profesionistas de las carreras de: Derecho, Psicología, Trabajo Social y Policía de Género (estos últimos pueden ser personal de la Secretaría de Seguridad Pública), los que deberán cubrir los perfiles de puestos establecidos, con especial énfasis en conocimientos de la problemática de violencia de género que se vive en el estado de México, principalmente en los Municipios Alertados y muy particularmente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli.
- Profesionalización de los profesionistas que brinden atención en las "ULA" en temas de primer contacto; para ello se llevará a cabo el programa de certificación en el Estándar de Competencia EC0539, "Atención Presencial de Primer contacto para Mujeres Víctimas de Género, en la que participarán todos los profesionistas contratados.

Fase 3. Equipamiento de las "Unidades locales de atención, denominadas (ULA)".

- Debido a que cada una de las "ULA", deben contar con un equipamiento mínimo funcional, se pretende adquirir 03 equipos de cómputo, 02 equipos de video proyección, 03 multifuncionales de impresión, y una (01) camioneta de atención, traslado de víctimas y servicios itinerantes, los cuales para su compra deberán contar con la aprobación del OIC.

Fase 4. Difusión de la ubicación y los servicios que brindan las “Unidades locales de atención, denominadas (ULA)”.

- A efecto de dar a conocer a la comunidad cercana a las “ULA”, la ubicación y servicios que brindan dichas unidades locales de atención, se realizará la compra de; 201 Vinilonas informativas de los servicios gratuitos que brindan las Unidades Locales de Atención (ULA) a la Violencia de Género, 8000, trípticos, 193 banners informativos de los tipos y modalidades de violencia, y 7,000 violentómetros, para distribuir y colocar en el territorio Municipal cercano a las sedes de las “ULA”.

d.3 Cobertura geográfica y población beneficiaria

Cobertura demográfica Nombre de los territorios	un municipio <i>Cuautitlán Izcalli, principalmente zonas con mayor incidencia delictiva contra la mujer:</i> Pueblo San Francisco Tepojaco. Lomas de Cuautitlán Infonavit Norte Santa María Guadalupe Las Torres Lomas de Cuautitlán La Piedad Cofradía San Miguel Bosques del Lago Luis Echeverría Zonas más alejadas del centro como son: Pueblo de Santa Bárbara Pueblo San Mateo Iztacalco San Sebastián Xhála	Grupo etario Seleccionar todas las opciones que coincidan	<input checked="" type="checkbox"/> 0 a 6 años <input checked="" type="checkbox"/> 7 a 11 años <input checked="" type="checkbox"/> 12 a 17 años <input checked="" type="checkbox"/> 18 a 30 años <input checked="" type="checkbox"/> 30 a 59 años <input checked="" type="checkbox"/> 60 años en adelante
Tipo de población que se atiende Seleccionar todas las opciones que coincidan	<input checked="" type="checkbox"/> Población de mujeres <input type="checkbox"/> Población de hombres <input type="checkbox"/> Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos		
En el caso de atender a población de mujeres, ¿El proyecto va dirigido para uno o varios grupos en mayor situación de vulnerabilidad? Seleccionar todas las opciones que coincidan	<input checked="" type="checkbox"/> Niñas y adolescentes <input checked="" type="checkbox"/> Adultas mayores <input checked="" type="checkbox"/> Indígenas <input checked="" type="checkbox"/> Migrantes y/o refugiadas <input checked="" type="checkbox"/> Afro mexicanas <input checked="" type="checkbox"/> Desplazadas internas <input checked="" type="checkbox"/> Con discapacidad <input checked="" type="checkbox"/> LGBTI+ <input checked="" type="checkbox"/> Madres jefas de familia <input checked="" type="checkbox"/> Usuarias de drogas <input type="checkbox"/> En situación de calle <input checked="" type="checkbox"/> Víctimas de violencia <input checked="" type="checkbox"/> Familiares de víctimas <input type="checkbox"/> Privadas de la libertad <input type="checkbox"/> Otras (Especifique)		

d.4 Actores estratégicos

Actor	Tipo de participación
<ul style="list-style-type: none"> Centro de Justicia para las Mujeres Unidad Central de Emergencia y Análisis de la Información (C-4). Fiscalía General de Justicia del Estado de México Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Instituto de Salud del Estado de México Instancias Municipales. 	<ul style="list-style-type: none"> Participarán brindando acciones de coadyuvancia en los casos de violencia contra mujeres y niñas, que las Unidades Locales de Atención (ULA) a la Violencia de las Mujeres y el propio Instituto canalicen para su resolución o apoyo. Participará brindando apoyo en labores de búsqueda y rescate, de mujeres y niñas víctimas de violencia, con el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con las que cuentan. Participarán brindando acciones de coadyuvancia legales, de salud y de bienestar, en los casos de violencia contra mujeres y niñas, como área resolutoria o de apoyo. Así también, como opciones de canalización para la resolución de situaciones presentadas por la víctima

d.5 Identificación de riesgos y cómo afrontarlos

Riesgo	Medidas de afrontamiento
1. Incremento en las cifras de violencia de género, derivado de un nuevo encierro por pandemia.	i. Activar el uso de las redes sociales y Tecnologías de la Información y Apoyarse con la Unidad Central de Emergencia y Análisis de Información, que cuenta con la tecnología de uso de "Drones" para la identificación de casos de violencia.
2. Contingencia generada la presencia de virus de contagio tales como el COVID, OMICRON, ETC.	i. Reforzar las medidas de seguridad establecidas, como la aplicación de vacunas, uso de cubre bocas, distanciamiento social y uso de gel antibacterial.
3. Cambio de Autoridad Responsable.	i. Capacidad para transferir las capacidades y conocimientos a la nueva autoridad responsable.

d.6 Cronograma de actividades y gasto

Actividades	Concepto de gasto	Mes						Monto
		JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Meta 1.1. Integrar e Instalar el equipo multidisciplinario para la implementación, seguimiento, evaluación y cierre del presente Proyecto, en atención la dobla alerta de género con la que cuenta el municipio de Cuautitlán Izcalli.	Sin concepto de gasto.	X	X					00.00
Meta 1.2. Programar las Acciones, tareas y actividades, que involucra el Proyecto, implementado en atención la dobla alerta de género con la que cuenta el municipio de Cuautitlán Izcalli.	Sin Concepto de Gasto	X	X					00.00
Meta 2.1. Establecer contacto y solicitar apoyo de los Directivos de los Planteles Universitarios de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán (UNAM) y la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli), para la instalación y puesta en funcionamiento de las "Unidades locales de atención, denominadas (ULA)", debido a que se seleccionaron dichas sedes, por la problemática y sitios de riesgo en los que se encuentran dichos campus.	Sin concepto de gasto	X	X					00.00
Meta 2.2. Contratar (para la puesta en funcionamiento) en la modalidad de "Honorarios", al personal que brindará atención de primer contacto en las "Unidades locales de atención, denominadas (ULA)", cabe señalar que, de conformidad con	Pago por concepto de honorarios de 14 profesionistas.		X	X	X	X	X	\$864,000.00

Actividades	Concepto de gasto	Mes						Monto
		JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
el perfil profesional establecido, se contratará personal multidisciplinario de las carreras de Derecho, Psicología, Trabajo Social y Policía de Género de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.								
Meta 2.3. Llevar a cabo el programa de certificación en el Estándar de Competencia EC0539, "Atención Presencial de Primer contacto para Mujeres Víctimas de Género.	Certificación para 12 servidoras y/o servidores públicos, en el estándar EC0539.		X					\$72,000.00
Meta 3.1. Adquirir 03 equipos de cómputo, 02 equipos de video proyección, 03 multifuncionales de impresión, y una (01) camioneta de atención, traslado de víctimas y servicios itinerantes.	Compra de equipos de cómputo. Compra de equipos de video proyección. Compra de multifuncionales e impresoras y compra de una camioneta.		X					\$789,732.00
Meta 4.1. adquirir: - 201 vinilonas informativas - 8,000 trípticos - 193 banners - 7,000 violentómetros tipo separador.	Adquisición de material de difusión.		X					\$274,268.00
DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.								\$2,000,000.00

d.7 Perfil y experiencia que deberá acreditar la o las personas físicas o morales que realizarán el proyecto, distintas a aquellas que sean servidoras públicas.

Tipo de perfil requerido:

Prestador de Servicios Profesionales
Proveedor de Servicios

Áreas de especialización requeridas.

Áreas de especialización	Años de Experiencia Mínima Requerida	Grado o nivel de especialización
Ciencias Jurídicas	1 años	Licenciatura
Psicología	1 años	Licenciatura
Trabajo Social	1 años	Licenciatura
Perspectiva de Género	1 años	Licenciatura

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal del mismo rubrican el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Vigésimo octavo de los LINEAMIENTOS, para la realización del Proyecto AVGM/MEX/AC2/SM/17, en la Ciudad de México a 15 de julio de 2022.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos.**

Toluca, Estado de México, a 16 de diciembre de 2022

INFORME DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y EVOLUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022**H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO:**

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 24 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual señala que para efectos de seguimiento, transparencia y combate a la corrupción, el titular del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, a más tardar el día 20 del mes siguiente a la conclusión del anterior, deberá rendir un informe mensual pormenorizado de la aplicación de los recursos y evolución de cada uno de los programas sociales, es por lo que informo lo siguiente.

Informo a esta Soberanía que, con corte al 30 de noviembre, la denominación y alcances de los programas sociales de la Secretaría de Desarrollo Social estatal, considerados para este ejercicio fiscal son los siguientes:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

N.P.	PROGRAMA	NÚMERO DE BENEFICIARIAS AUTORIZADAS	PRESUPUESTO AUTORIZADO	APLICACIÓN DEL RECURSO			AVANCE DE BENEFICIARIOS		OBSERVACIONES
				DEL MES	AL MES	%	DEL MES	AL MES	
1	Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa.	417,649	\$5,177,148,000.00	\$901,699,200.00	\$4,146,132,000.00	80.09%	11,313	387,288	Al mes de noviembre se han atendido a un total de 387,288 beneficiarias del programa
2	Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Canasta EDOMEX.	569,454	\$1,387,189,944.00	\$346,797,486.00	\$1,387,189,944.00	100%	6,068	554,386	Al mes de noviembre se han atendido a un total de 554,386 beneficiarios del programa
3	Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Apoyo a Personas Adultas Mayores.	100,000	\$609,000,000.00	\$60,900,000.00	\$548,100,000.00	90.00%	84	99,136	Al mes de noviembre se han atendido a un total de 99,052 beneficiarios del programa.
4	Comunidad Fuerte EDOMEX	10,492	\$18,698,504.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	0	0	Se llevo a cabo la adjudicación de funcionales para su entrega a beneficiarios.
5	Jóvenes en Movimiento EDOMEX.	6,000	\$36,000,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	0	0	Al mes de noviembre se llevo a cabo la validación de los 6,000 expedientes de beneficiarios.
6	Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Niñez Indígena.	10,000	\$60,900,000.00	\$6,089,952.00	\$54,809,568.00	90.00%	0	10,000	Al mes de noviembre se han atendido a un total de 10,000 beneficiarios del programa.
7	Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Desarrollo Integral Indígena	848	\$17,000,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	0	0	Al mes de noviembre se encuentra en trámite los procesos adquisitivos de bienes para los proyectos productivos.

Por lo anterior, y una vez teniéndome por cumplida con el envío de la información de la secretaría a mi cargo; a su vez, remito a esta H. Legislatura, el avance de la aplicación de los recursos aplicados a los programas de desarrollo social, de las secretarías del poder ejecutivo, que operan programas, informes que se agregan bajo anexo (1 al 10).

En ese orden de ideas, solicito a esta Soberanía, dar por cumplido en tiempo y forma, con la remisión de la información antes referida.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes para cualquier información adicional.

A T E N T A M E N T E.- DOCTORA BRENDA MARÍA IZONTLI ALVARADO SÁNCHEZ.- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.- RÚBRICA.

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos y una leyenda, que dice: GOBERNACIÓN Secretaría de Gobernación y Escudo del Estado de México.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 3 y 31 de la Ley del Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, y 17, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, se emite la presente:

NOTA ACLARATORIA

El día 05 de octubre de 2022 se publicó en la edición del Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, Tomo: CCXIV Numero. 63, Sección Primera, el “CONVENIO DE COORDINACIÓN, ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. Al respecto se hace mención que, por un error involuntario, se omitió enviar el archivo adjunto del Anexo Técnico para la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022, mismo que se añade como documento anexo al referido Convenio.

ATENTAMENTE.- LCDA. AURORA DENISSE UGALDE ALEGRÍA.- SECRETARIA DE LAS MUJERES.- RÚBRICA.

ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación de fecha 15 de julio 2022 celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de conformidad con el numeral Vigésimo octavo. de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022 “LINEAMIENTOS”, se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

A. DATOS GENERALES

Entidad federativa:

Estado de México

Nombre del proyecto:

AVGM/MEX/AC2/SM/48

Acción de Coadyuvancia de acceso al Subsidio:

2. Prevención. Conlleva garantizar la prestación de los servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas.

Fecha en que la Entidad Federativa solicitó el Subsidio:

19 de enero 2022

Instancia Local Responsable:

Secretaría de las Mujeres

Instancia Local Receptora:

Secretaría de las Mujeres

B. MONTO APROBADO**Monto aprobado:**

\$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)

Monto coparticipación:

No Aplica

Fecha de inicio del Proyecto:

15 de julio 2022

Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2022

31 de diciembre 2022

C. DESIGNACIÓN DE ENLACE

En ese sentido, en cumplimiento al Lineamiento Décimo noveno he tenido a bien designar como **enlace** ante “CONAVIM” a:

Nombre: Alicia Trejo Patiño
Cargo: Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
Área de adscripción: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
Teléfono institucional 722 9342700 extensión 2756
Correo Institucional uippe.semujeres@edomex.gob.mx
Domicilio Avenida Miguel Hidalgo, número 1031 poniente, barrio San Bernardino, Toluca, Estado de México, código postal 50080.

D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**d.1 Justificación**

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia prevé que cuando se presenten casos de violencia feminicida, el Gobierno dispondrá de las medidas para garantizar la seguridad de las mujeres y las niñas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las situaciones de desigualdad en que se encuentren a través de la asignación de los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres.

Que la Ley referida señala que son facultades y obligaciones del Gobierno desarrollar los mecanismos necesarios y establecer, utilizar, supervisar y mantener todos los instrumentos y acciones encaminados al mejoramiento del Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

A nivel de entidad federativa, 12 entidades se encuentran por encima de la media nacional. Sobresalen el Estado de México, Ciudad de México, Aguascalientes, Jalisco, Oaxaca y Michoacán; 13 entidades se ubican por encima de la media nacional en la proporción de mujeres en situación de violencia severa y muy severa: Aguascalientes, Guanajuato, San Luis Potosí, Coahuila de Zaragoza, Estado de México, Tabasco, Jalisco, Chiapas, Querétaro, Veracruz, Hidalgo, Tlaxcala y Morelos.

Que el Decreto del Ejecutivo del Estado para atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de México tiene por objeto establecer las medidas inmediatas y urgentes para atender la problemática de la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas en los once municipios en los cuales se declaró la Alerta de Violencia de Género los cuales son: Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalneantla de Baz, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad.

De acuerdo a datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de “**enero 2015 a noviembre 2021**” se han atendido más de 70 mil asuntos relacionados con la violencia hacia las mujeres. Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 el Estado de México hubo un total de 37 mil 410 delitos de género, de los cuales 19 mil 790 fueron en los 11 municipios que cuentan con la primera Alerta de Género por feminicidio, según reportes del Quinto Informe de Gestiones de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM).

En este sentido con el recurso solicitado, en el Estado de México a través de la Secretaría de la Mujer, se pretende establecer Unidades de Atención multidisciplinaria (Centros Naranja) especializada de primer contacto o de ayuda

inmediata, brindando atención multidisciplinaria (Trabajo social, Psicológica y Asesoría Jurídica), a mujeres que sean identificadas como víctimas de lesiones dolosas y tentativas de feminicidio, así como víctimas de algún tipo o modalidad de violencia, en los municipios doblemente alertados; Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Chimalhuacán, Tultitlán, Ixtapaluca, Valle de Chalco Solidaridad, Cuautitlán Izcalli, Chalco. Asimismo, el número de feminicidios y actos de violencia perpetrados contras las mujeres cada año va al alza el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (2008; 2009; 2010), ha documentado entre 2007 y 2009 reportó 542 asesinatos de niñas y mujeres tan sólo en el Estado de México, 205 de los cuales ocurrieron en 2009. Con información proporcionada por la Procuraduría General de Justicia del estado, el OCNF logró profundizar su investigación identificando 922 homicidios dolosos en la entidad de enero de 2005 a agosto de 2010, de los cuales el 54% se concentra en 10 de los municipios más poblados¹⁰⁹; estos mismos municipios ocupan también los primeros lugares en denuncias recibidas por violación sexual donde, de un total de 4,773 imputaciones registradas en el estado durante un año y medio, el 62.6% se registró tan sólo en estas áreas, los cuales justamente son los municipios con doble alerta de género en el Estado de México, por lo que es necesario e imprescindible atender de manera integral la violencia que sufren las mujeres en esos municipios.

Medida de Atención

II. Medidas de Prevención

6. Generar campañas permanentes encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia.

Entre las medidas a adoptar se sugiere:

- i) diseñar modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las sociedad civil; y
- ii) establecer Centros de Justicia para las mujeres y niñas víctimas de la violencia.

Acción Coadyuvante

2. Prevención. Conlleva garantizar la prestación de los servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas.

Objetivo General

Continuar con el servicio en las 10 Unidades de atención multidisciplinaria (Centros naranja) que brindarán atención de primer contacto, con el fin de prevenir feminicidios, mediante la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio en los 10 municipios, con alerta de género; Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Chimalhuacán, Tultitlán, Ixtapaluca, Valle de Chalco Solidaridad, Cuautitlán Izcalli, Chalco, de los cuales 7 tienen doble alerta.

d.2 Metodología

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
Convocatoria y tramites administrativos para el proceso de contratación.	Convocatoria		Convocatoria.
Continuar con el servicio en las 10 unidades de atención multidisciplinaria (Centros naranja) especializada de primer contacto	Contratar a 17 profesionistas para las 10 unidades de atención multidisciplinaria (Centros Naranja) especializada de primer contacto, perfil de abogada/o, psicóloga/o, trabajador/a social	Profesionales a contratar entre profesionales contratados	Plantilla del personal contratado a las 10 unidades de atención multidisciplinaria (Centros Naranja)
Proporcionar servicio multidisciplinario y especializado, mediante la identificación a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio	Atención de primer contacto que realizará el área de trabajo social para identificar el servicio que requiera la persona usuaria	Número de atenciones brindadas sobre identificación de mujeres que sufren violencia	Reportes bimestrales por parte del personal, formatos de atención conforme al Modelo de Atención Integral, trabajo social
Proporcionar servicio multidisciplinario y especializado, mediante la atención a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio	<ul style="list-style-type: none"> • Acompañamiento psicológico, implementando y ejecutando las estrategias de operación del modelo de atención integral de esta Secretaría • Asesoría y acompañamiento en los procesos jurídicos, implementando y ejecutando las estrategias de operación del modelo de atención integral de esta Secretaría 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de personas atendidas sobre número de atenciones • Número de personas atendidas sobre número de atenciones 	<p>Reportes bimestrales por parte del personal, formatos de atención conforme al Modelo de Atención Integral, psicología</p> <p>Reportes bimestrales por parte del personal, formatos de atención conforme al Modelo de Atención Integral, jurídico</p>
Proporcionar servicio multidisciplinario y especializado, mediante la canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio	Canalizar a las mujeres que soliciten algún servicio que sea ajeno a esta Secretaría, así como la vinculación laboral	Número de personas atendidas sobre número de canalizaciones	Reportes bimestrales por parte del personal, formatos de atención conforme al Modelo de Atención Integral, trabajo social

d.2.1 Pasos a desarrollar

Paso 1 Continuidad de las Unidades de atención multidisciplinaria (Centros Naranja)

Continuar con el servicio en las 10 unidades de atención multidisciplinaria (Centros Naranja), estará basada en la atención con un enfoque diferencial, especializado, con perspectiva de género y de derechos humanos, con atención inmediata con calidad y calidez, se apegará al modelo de atención integral por el que se rige la Secretaría de las Mujeres, este consta de servicio externo que se oferta para proporcionar atención multidisciplinaria de manera

personal, mediante el servicio de asesoría jurídica, acompañamiento legal y acompañamiento en los procesos jurídicos; así como terapia psicológica, visitas domiciliarias y vinculación laboral, y con ello, reducir la manifestación de violencia extrema como puede ser el feminicidio

Se integrarán estas unidades (Centros Naranja) bajo los siguientes criterios:

- Cada unidad estará conformada por un perfil de trabajo social, un perfil de psicología y uno de ciencias jurídicas
- El Modelo de Atención con el cual se normarían las 10 unidades de atención multidisciplinaria (Centros Naranja) está integrado por procedimientos necesarios e indispensables que permitan implementar estrategias de intervención especializada y multidisciplinaria, donde se especifica su operatividad, funcionamiento y canalizaciones.

Paso 2 Funciones de las Unidades de atención multidisciplinaria (Centros Naranja)

Las unidades de atención multidisciplinaria (Centros Naranja), son espacios con los cuales cuenta esta Dependencia, así como el equipamiento de las mismas, se realizará una difusión de estas unidades de atención multidisciplinaria (Centros Naranja), así como la coadyuvancia para la canalización con los ayuntamientos, los Institutos Municipales de la Mujer, y las 12 delegaciones regionales que pertenecen a esta Secretaría.

Las funciones que desempeñara esta unidad especializada en los 10 de los 11 municipios alertados, 7 de éstos con doble alerta;

- Que en un mismo espacio se cuenten con el servicio multidisciplinario con el objeto de que la ruta de atención sea pronta de calidad y calidez con profesionalismo y en apego al Modelo de Atención Integral de esta Secretaría

Paso 3 Servicios de las Unidades de atención multidisciplinaria (Centros Naranja)

Las atenciones que brindarán estas unidades de atención multidisciplinaria (Centros Naranja), comprenden los siguientes servicios;

- Se elaborará un análisis con la información que proporcione la persona que solicite la atención en alguna de estas 10 unidades de atención multidisciplinaria (Centros Naranja), con el servicio de trabajo social el cual definirá el tipo y/o modalidad de la violencia que sufra la persona usuaria lo cual determinará en el servicio que se le brindará dentro de la Secretaría, y/o se le canalizará a un servicio jurídico y/o psicológico dentro de la misma unidad de atención (Centro Naranja); y en su caso canalización a refugio, casa de transición. Y de ser el caso, si es algún servicio que no brinde esta Dependencia, el área de trabajo social de la unidad de atención orientará y canalizará dependiendo la necesidad de la persona usuaria a alguna instancia gubernamental correspondiente, o alguna asociación de ser el caso.
- Derivado del análisis y diagnóstico del personal de trabajo social se planteará un modelo de atención, mismo que se basará en el modelo de atención integral. Con esta atención se justificará y comprobará el recurso del personal que brinda la atención en trabajo social, toda vez que se llena un formato conforme la normatividad correspondiente.
- Con fundamento en el Modelo de Atención integral que rige el servicio de las unidades de atención multidisciplinaria (Centros Naranja) de esta Secretaría, y con la canalización que se derivó del área de primer contacto, se brindará asesoría jurídica a las usuarias y de ser necesario, así como de ser su deseo se les brindará acompañamientos jurídicos. Cabe mencionar que, el acompañamiento jurídico generalmente va de la mano de un proceso psicológico el cual es primordial para el avance en la erradicación de violencia. Con esta atención se justificará y comprobará el recurso del personal que brinda la atención en ciencias jurídicas, toda vez que se llena un formato conforme la normatividad correspondiente.
- Con fundamento en el Modelo de Atención Integral que norma a las Unidades de atención multidisciplinaria (Centros Naranja) de esta Secretaría, y con la canalización de parte del área de Trabajo Social, que es la de primer contacto, se brindará un diagnóstico para conocer el tipo y modalidad de violencia ejercido a la usuaria, para de este modo determinar el tipo de abordaje y la cantidad de sesiones que se le brindarán, con el objetivo de brindar una resiliencia, autonomía y empoderamiento, estas sesiones pueden ser de manera individual y/o grupal. Con esta atención se justificará y comprobará el recurso del personal que brinda la atención en psicología, toda vez que se llena un formato conforme la normatividad correspondiente.

Paso 4 Impacto

En búsqueda del mejoramiento a la calidad de vida, reducción de violencia en 10 municipios con alerta de género, el impacto será directamente en dar un resultado contundente a la alta demanda que existe en esos municipios en temas de violencia de género. Es importante mencionar que existen evaluación de los servicios por parte de las usuarias, el cual se hace de manera anónima y cada unidad cuenta con un buzón en el cual pueden realizarla. Es importante hacer notar que 7 municipios alertados tienen doble declaratoria a decir; una por feminicidio y una por desaparición de niñas, adolescentes y mujeres.

Para la cuantificación de los procesos de atención, cada uno de los servicios que brindará estas unidades de atención multidisciplinaria (Centros Naranja) tienen un formato que esta apegado a la normatividad aplicable, así como a la normatividad del uso de datos personales.

d.3 Cobertura geográfica y población beneficiaria

Cobertura demográfica	varios municipios	Grupo etario	<input type="checkbox"/> 0 a 6 años
Nombre de los territorios	1.Ecatepec de Morelos, 2.Nezahualcóyotl, 3.Tlalnepantla de Baz, 4.Toluca, 5.Chimalhuacán, 6.Tutitlán, 7.Ixtapaluca, 8.Valle de Chalco Solidaridad 9.Cuautitlán Izcalli, 10.Chalco.	Seleccionar todas las opciones que coincidan	<input type="checkbox"/> 7 a 11 años <input checked="" type="checkbox"/> 12 a 17 años <input checked="" type="checkbox"/> 18 a 30 años <input checked="" type="checkbox"/> 30 a 59 años <input checked="" type="checkbox"/> 60 años en adelante

<p>Tipo de población que se atiende <i>Seleccionar todas las opciones que coincidan</i></p>	<input checked="" type="checkbox"/> Población de mujeres <input type="checkbox"/> Población de hombres <input type="checkbox"/> Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos
<p>En el caso de atender a población de mujeres, ¿El proyecto va dirigido para uno o varios grupos en mayor situación de vulnerabilidad? <i>Seleccionar todas las opciones que coincidan</i></p>	<input checked="" type="checkbox"/> Niñas y adolescentes <input checked="" type="checkbox"/> Adultas mayores <input checked="" type="checkbox"/> Indígenas <input checked="" type="checkbox"/> Migrantes y/o refugiadas <input checked="" type="checkbox"/> Afromexicanas <input checked="" type="checkbox"/> Desplazadas internas <input checked="" type="checkbox"/> Con discapacidad <input checked="" type="checkbox"/> LGBTI+ <input checked="" type="checkbox"/> Madres jefas de familia <input checked="" type="checkbox"/> Usuaris de drogas <input checked="" type="checkbox"/> En situación de calle <input checked="" type="checkbox"/> Víctimas de violencia <input checked="" type="checkbox"/> Familiares de víctimas <input checked="" type="checkbox"/> Privadas de la libertad <input type="checkbox"/> Otras (Especifique)

d.4 Actores estratégicos

Actor	Tipo de participación
Ciudadanía, mujeres en situación de violencia, y en su caso, sus hijas e hijos	Acudir a solicitar el servicio
Secretaría de las Mujeres del Estado de México	Brindar, asesorías psicológicas, acompañamiento jurídico, visitas domiciliarias y empoderamiento económico mediante la vinculación laboral, así como la vinculación necesaria, y de ser requerida otro tipo de atención que brinde la Dependencia
DIFEM	Vinculación para brindar atención psicológica a niñas y niños
Fiscalía General de Justicia del Estado de México	Participarán brindando acciones de coadyuvancia legales, de salud y de bienestar, en los casos de violencia contra mujeres y niñas, como área resolutive o de apoyo.
Otras instituciones públicas y/o asociaciones civiles	Que brinden atención psiquiátrica, manejo de adicciones, atención a personas vinculadas con delincuencia organizada o trata de personas

d.5 Identificación de riegos y cómo afrontarlos

Riesgo	Medidas de afrontamiento
Que las atenciones sobrepasen la capacidad del personal designado a un municipio	Apoyo con personal de los municipios más cercanos para poder brindar las atenciones
Aislamiento por SARS-CoV-2 y sus variantes	Se brindará el servicio vía remota a quienes lo soliciten

d.6 Cronograma de actividades y gasto

Actividades	Concepto de gasto	Mes						MONTO
		JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Convocatoria y trámites administrativos para el proceso de contratación.	Convocatoria	X						\$0.00

Actividades	Concepto de gasto	Mes						MONTO
		JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Contratar a 17 profesionistas para las 10 unidades de atención multidisciplinaria (Centros Naranja) especializada de primer contacto, perfil de abogada/o, psicóloga/o, trabajador/a social	Contratación		x					\$0.00
Atención de primer contacto que realizará el área de trabajo social para identificar el servicio que requiera la persona usuaria	Pago de honorarios		x	x	x	x	x	\$235,294.12
Acompañamiento psicológico, implementando y ejecutando las estrategias de operación del modelo de atención integral de esta Secretaría	Pago de honorarios		x	x	x	x	x	\$352,941.18
Asesoría y acompañamiento en los procesos jurídicos, implementando y ejecutando las estrategias de operación del modelo de atención integral de esta Secretaría	Pago de honorarios		x	x	x	x	x	\$1,411,764.70
Canalizar a las mujeres que soliciten algún servicio que sea ajeno a esta Secretaría, así como la vinculación laboral	Servicios		x	x	x	x	x	\$0.00
Dos millones de pesos 00/100 M.N.								\$2,000,000.00

d.7 Perfil y experiencia que deberá acreditar la o las personas físicas o morales que realizarán el proyecto, distintas a aquellas que sean servidoras públicas, así como sus antecedentes respecto a la elaboración de otros proyectos en otras entidades federativas

Tipo de perfil requerido:

Prestador de Servicios Profesionales

Áreas de especialización requeridas

Áreas de especialización	Años de Experiencia Mínima Requerida	Grado o nivel de especialización
Trabajo Social	1 año	Licenciatura
Psicología	1 año	Licenciatura
Ciencias Jurídicas	1 año	Licenciatura

Leído por “**LAS PARTES**” y enteradas del contenido y alcance legal rubrican el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Vigésimo octavo de los “**LINEAMIENTOS**”, para la realización del Proyecto **AVGM/MEX/AC2/SM/48**, en la Ciudad de México a 15 de julio de 2022.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

CIRCULAR No. 92/2022

Toluca de Lerdo, México, a 20 de diciembre de 2022.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR EL CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN PARA EL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

- I. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, es un cuerpo deliberativo responsable de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, en términos de los artículos 106 y 109 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105 y 106 fracciones I, II y XXXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, con prerrogativas para emitir acuerdos o actos administrativos de carácter general que considere necesarios para llevar a cabo el ejercicio de sus atribuciones, para el cumplimiento de la propia ley, así como para implementar las medidas y acciones relativas a los sistemas nacional y estatal anticorrupción.
- II. Marco jurídico: La Convención Interamericana contra la Corrupción y La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, así como, la normatividad que regula la creación, existencia y funcionamiento de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción.
- III. El Plan Estratégico 2020 – 2025 del Poder Judicial del Estado de México, en el eje rector III “Confianza en la Justicia”, estrategia “Institución incluyente, íntegra y honesta”, establece entre otras, la línea de acción: implementar las políticas públicas que, en materia de prevención, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción establezca el Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
- IV. El Poder Judicial como integrante del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, participa de manera permanente y tiene como prioridades la prevención, detección y sanción a las faltas administrativas, los hechos de corrupción, de fiscalización y control de recursos públicos.
- V. El Comité Coordinador del sistema estatal y municipal anticorrupción, aprobó la Política Estatal Anticorrupción (PEA), el 2 de julio de 2020, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 20 de julio del mismo año, instrumento que define la intervención de los órganos del Estado mediante acciones concretas para atender las causas que originan el problema público de la corrupción, materializándolas en 60 prioridades de políticas públicas. Asimismo, el dieciocho de agosto del presente año, aprobó el Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción (PI-PEA).
- VI. En el Anteproyecto 2022 - 2023 del Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se aprueba el Modelo de Gestión de Riesgos de Corrupción para el sector público del Estado de México (MOGERIC), herramienta que, a través del análisis, evaluación y control de riesgos, permite prevenir comportamientos o conductas que desencadenen en hechos de corrupción.
- VII. Este modelo de gestión MOGERIC, es resultado de la cooperación de instancias internacionales y nacionales, alineado a los 5 ejes estratégicos de la Política Anticorrupción del Estado de México y la Ley del Sistema Anticorrupción de la entidad, por ello, este cuerpo colegiado, adopta este instrumento, a través de su implementación mediante un Programa Piloto, que con el apoyo técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, consolide su funcionalidad en el Poder Judicial, permitiéndonos identificar nuestras áreas de oportunidad, y consolidar acciones concretas en el combate a la corrupción.

En términos de los artículos 106 y 109 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105, 106 fracciones I, II, y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la implementación del Modelo de Gestión de Riesgos de Corrupción para el Sector Público del Estado de México (MOGERIC), como Programa Piloto en los siguientes juzgados:

- Familiar en Línea;
- En Línea Especializado en Materia de Violencia Familiar y de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, y
- Primero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos.

SEGUNDO. Se instruye a la Visitaduría Auxiliar en materia familiar, para que, en el ámbito de sus atribuciones, lleve a cabo las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

TERCERO. Lo no previsto en el presente acuerdo, será resuelto por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.

CUARTO. Por tratarse de un acuerdo de interés general, se ordena su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la página de internet del Poder Judicial.

TRANSITORIO

ÚNICO. El Presente acuerdo entrará en vigor a partir del once de enero de dos mil veintitrés.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

ATENTAMENTE.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Mgd. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Jueza Dra. Astrid Lorena Avilez Villena.- Rúbricas.

COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo de la Universidad Autónoma del Estado de México y un logotipo que dice: Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado del Estado de México y otro logotipo: infoem Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO SUSPENDE LABORES LOS DIAS 5 Y 6 DE ENERO DE 2023.

CONSIDERANDO

Que en términos de lo previsto por el artículo 1.42 del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México "Del Testigo Social", El Testigo Social es un mecanismo de participación ciudadana, por medio del cual se involucra a la sociedad civil en los procedimientos de contratación pública relevantes; procedimientos en los que por su complejidad, impacto o monto de recursos requieren una atención especial, para minimizar riesgos de opacidad y corrupción.

Que conforme a lo dispuesto por los artículos 1.49, 1.50 del Título Décimo del Libro Primero Código Administrativo del Estado de México "Del Testigo Social" y 3, fracción III, 7, 8, 9, 35, 36, del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, "Del Testigo Social", para ser testigo social se requiere del registro otorgado con base en el dictamen emitido por el Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México (Comité), integrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem), y la Universidad Autónoma del Estado de México.

Que en la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Infoem de fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós, aprobó el Acuerdo mediante el cual se expide el Calendario Oficial en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, así como de labores del Instituto para el año dos mil veintitrés y enero dos mil veinticuatro, en el cual, se desprende que se suspendieron labores los días 5 y 6 de enero de 2023.

Que con la finalidad de armonizar las actividades y días laborables de los integrantes del Comité, de conformidad con los artículos 35, 36, 37 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, "Del Testigo Social", el Comité emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se suspenden labores los días 5 y 6 de enero de 2023, por lo cual, en estos días no correrán los plazos y términos de los procedimientos competencia del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México previstos en el Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México "Del Testigo Social" y su Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario de Actas del Comité, realice las acciones correspondientes para publicar el presente acuerdo en la página electrónica oficial del Comité, y en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

ASÍ LO APRUEBA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO, CONFORMADO POR EL PRESIDENTE DR. EN A.P. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS Y LOS VOCALES J. DOLORES ALANIS TAVIRA, HUGO EDGAR CHAPARRO CAMPOS, EURÍPIDES HEREDIA RODRÍGUEZ Y CARLOS EDUARDO LOZANO MEDINA, EN FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, ANTE EL SECRETARIO DE ACTAS, ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Dr. en A.P. José Martínez Vilchis.- Presidente.- Dr. en D. J. Dolores Alanís Tavira.- Vocal.- M. en D. Hugo Edgar Chaparro Campos.- Vocal.- Dr. Eurípides Heredia Rodríguez.- Vocal.- L. en D. Carlos Eduardo Lozano Medina.- Vocal.- M. en D. P. Alexis Tapia Ramírez.- Secretario de Actas.- Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN
MATERIA DE FAMILIA
CORDOBA, VERACRUZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1148/2014-VI

Toda vez que de autos se advierte que se ha demostrado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de la ciudadana CATALINA RAMIREZ RAMIREZ, en consecuencia y en términos del acuerdo de fecha ocho de noviembre del año dos mil veintidós, dictado dentro de los autos del expediente número 1148/2014-Videl índice de este Juzgado, con fundamento en lo que disponen los numerales 73, 74 fracción III y 82 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Veracruz, se hace del conocimiento de la ciudadana CATALINA RAMIREZ RAMIREZ, que ante este Juzgado ha comparecido el ciudadano JOSE MANUEL MENDEZ PEREZ a efecto de promover el Juicio Ordinario Civil, en contra de la ciudadana CATALINA RAMIREZ RAMIREZ de quien demandada; "...A).- EL DIVORCIO NECESARIO... B).- LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL... C) LA CANCELACION DE LA PENSION ALIMENTICIA decretada a favor de la hoy demandada en los autos del expediente 261/1993 radicada en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial...", por lo anterior y en cumplimiento a lo ordenado, se procede al emplazamiento por edictos; a la ciudadana CATALINA RAMIREZ RAMIREZ, haciéndosele saber que deberá de dar contestación a la demanda dentro del término de nueve días, mismos que comenzaran a computarse a los diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, así mismo se le hace de su conocimiento que de no comparecer dentro del término concedido, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, de conformidad con el numeral 218 del mismo ordenamiento y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán mediante la lista de acuerdos del Juzgado, con apoyo en el diverso 79 del mismo cuerpo de normas, dejándose en la secretaría las copias de la demanda a su disposición para que se imponga de ellas. Debiéndose publicar el presente Edicto por dos veces de diez en diez días. Dado a los once días de noviembre del año dos mil veintidós.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO, LIC. SILVIA CECILIA DE LEON SANGABRIEL.-RÚBRICA.

3754.- 9 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

DIANA NOHEMI RUBIO RODRIGUEZ, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 1296/2022, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en AVENIDA HOMBRES ILUSTRES S/N COLONIA SAN ISIDRO, MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 13.00 METROS CON AVENIDA HOMBRES ILUSTRES.

AL SUR: 13.00 METROS CON TOMAS RUBIO RODRÍGUEZ.

AL ORIENTE: 11.00 METROS CON TOMAS RUBIO RODRIGUEZ.

AL PONIENTE: 11.00 METROS CON BULEVARD CENTENARIO HIMNO NACIONAL.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 143.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MESTROS CUADRADOS).

Para su publicación por DOS VECES con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico local de mayor circulación, en los que se haga saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de veintisiete (27) de Septiembre de dos mil veintidós (2022).- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, MAESTRO EN DERECHO DOMINGO ERNESTO LEÓN GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

3962.- 20 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

PEDRO MARTÍNEZ FLORES, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 188/2022, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (INMATRICULACIÓN JUDICIAL CON INFORMACION DE DOMINIO), respecto DEL INMUEBLE UBICADO EN: 1RA CERRADA ALCANFORES, NÚMERO 9, COLONIA XACOPINCA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, EN EL ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 22 MTS (VEINTIDÓS METROS CON CERO CENTIMETROS) Y COLINDA CON EL PREDIO DEL C. DANIEL MADARIAGA GONZÁLEZ.

AL SUR: 22 MTS (VEINTIDÓS METROS CON CERO CENTIMETROS) Y COLINDA CON EL PREDIO DEL C. ANGEL SALVADOR MARTINEZ MONROY.

AL ORIENTE: 20 MTS (VEINTE METROS CON CERO CENTIMETROS), Y COLINDA CON EL PREDIO DE LA C. CLAUDIA ORTEGA PALACIOS.

AL PONIENTE: 20 MTS (VEINTE METROS CON CERO CENTIMETROS) Y COLINDA CON 1ª CERRADA DE ALCANFORES.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 440.00 MTS (CUATROCIENTOS CUARENTA METROS CON CERO CENTIMETROS CUADRADOS).

Para su publicación por DOS VECES con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico local de mayor circulación, en los que se haga saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).- Firmando: SECRETARIA JUDICIAL, MAESTRA EN DERECHO YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA.

3963.- 20 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

LA C. KARLA MEDINA ARCHUNDIA, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 950/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble ubicado en: AVENIDA INSURGENTES, S/N. Bo. LA CABECERA 3RA SECCIÓN ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, y que cuentas con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: EN UNA LÍNEA DE 14.94 METROS CON ROSALINDA MEDINA ARCHUNDIA. SUR: EN DOS LÍNEAS DE 7.59 METROS Y 7.29 METROS CON CALLE SIN NOMBRE. ORIENTE: EN UNA LÍNEA DE 8.19 METROS CON ROSALINDA MEDINA ARCHUNDIA. PONIENTE: EN UNA LÍNEA DE 14.43 METROS CON ELOÍSA CONTRERAS ARCHUNDIA. CON UNA SUPERFICIE DE 159.00 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE.

El Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro circulación diaria en esta Ciudad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto del presente procedimiento a fin de que comparezca a deducirlo en términos de ley. Dado en Toluca, Estado de México, a siete de diciembre de dos mil veintidós.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.- LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

3964.- 20 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

JOSE FAUSTO RODOLFO ROSAS SALAZAR, promueve por su propio derecho, en el expediente número 1090/2022, relativo al juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "TEMASCATITLA", ubicado en domicilio conocido en el Municipio y Distrito de Otumba, Estado de México, actualmente denominado Cerrada Benito Juárez y/o Primera Cerrada Juárez número trece, en el Municipio de Otumba, Estado de México, que desde el día veintidós de enero del dos mil dos, lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con ALICIA ELISEA SALAZAR AGUILAR, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en dos lados, el primero de 28.00 metros con CALLE PRIVADA SIN NOMBRE, actualmente CERRADA BENITO JUAREZ, y/o PRIMERA CERRADA JUAREZ, la segunda de 21.95 metros con OSWALDO CAMARILLO ESPINOSA.

AL ORIENTE en dos lados, el primero de 73.45 metros con CAMINO SACA COSECHA, el segundo de 10.00 metros con OSWALDO CAMARILLO ESPINOSA.

AL PONIENTE: en 58.10 metros con LOTES 3, 4, 5 y 6, actualmente DAVID BLANCAS CONSUELOS.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,432.95 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA.

Validación: treinta de noviembre del año dos mil veintidós.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EN D. FELIPE GONZALEZ RUIZ.-RÚBRICA.

3973.- 20 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS: En los autos del expediente 2063/2022, por auto de fecha quince 15 de noviembre de dos mil veintidós 2022, se admitió a trámite el Procedimiento Judicial No Contencioso, de (Inmatriculación Judicial), promovido por GABRIELA JIMÉNEZ

GUEVARA, respecto del inmueble DENOMINADO CHAHUATIOPA, UBICADO EN CALLE 5, CERRADA DE PALMAS, SIN NÚMERO, BARRIO SAN ANDRES, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con CALLE 5ª CERRADA LAS PALMAS, SIN NÚMERO DEL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO; AL SUR: 14.77 METROS CON LINDA CON BENITA GARCÍA MARTÍNEZ; AL ORIENTE: 10.05 METROS CON HUMBERTO JIMÉNEZ GUEVARA Y/O GREGORIO HUMBERTO JIMÉNEZ GUEVARA; AL PONIENTE: 10.02 METROS CON CARMEN BLANCA LÓPEZ, con una superficie total de 149.32 metros cuadrados; para tal efecto manifestando el promovente que dicho terreno lo adquirió mediante contrato de compraventa de fecha 02 dos de febrero de mil novecientos noventa 1990, celebrado con PABLO BUENDIA NEQUIZ, como lo justifica no se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral de Texcoco, no pertenece al régimen ejidal o comunal, está al corriente del pago impuesto predial, como lo justifica con el certificado de no inscripción, y desde esa fecha lo ha poseído en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente, en consecuencia, se hace saber dicha circunstancia a las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el bien inmueble de mérito, con el objeto de quien se sienta afectado con el trámite de que se trata se oponga al mismo ante este órgano Jurisdiccional.

Publicación ésta que será por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la Gaceta Oficial del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta ciudad a saber "EL OCHO COLUMNAS". Se extiende a los 28 veintiocho días del mes de noviembre de 2020. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: quince 15 de noviembre de dos mil veintidós 2022.- SECRETARIO, LIC. MIRIAM RESENDIZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

3974.- 20 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA-XONACATLAN
E D I C T O**

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE ISSACHAR RUIZ LÓPEZ.

Se hacer saber; que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 1396/2022, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por ISSACHAR RUIZ LÓPEZ.

Quien solicitó la INFORMACIÓN DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto del predio ubicado en "Calle Nueva Era sin número Colonia Lomas de San Antonio Xonacatlán, Estado de México"; con una superficie de 483 m2 (cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte 20.00 metros; y colinda con Petro Lino Hernández Demetrio; al Sur 20.00 metros; y colinda con Calle Nueva Era; al Oriente 24.15 metros; y colinda con Araceli Valdez Zacarias; al Poniente 24.15 metros; y colinda con Cesia Ludwika Portillo Guadarrama; Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el solicitante, para que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal. Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Lerma, con residencia en Xonacatlán, Estado de México, a los ocho (08) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022). Doy fe.

Validación: Ordenado por auto del 01 de diciembre de 2022.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Lerma, con residencia en Xonacatlán, Estado de México, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

3975.- 20 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. HUMBERTO OLIVARES MEJIA, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1615/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del inmueble ubicado en AVENIDA NETZAHUALCOYOTL SIN NUMERO, SAN MIGUEL TLAIXPAN, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 16.90.00 metros y colinda con PASO DE SERVIDUMBRE, AL SUR.- 15.70 metros y colinda con HUMBERTO OLIVARES FLORES, AL ORIENTE.- 22.00 metros y colinda con AVENIDA NETZAHUALCOYOTL y, AL PONIENTE.- 25.80.00 metros y colinda con FELIPE RIOS TIRADO Y GUADALUPE RIOS MANCIALLA, con una superficie de 388.00 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día veinticuatro de marzo de dos mil catorce celebó un contrato privado de compraventa respecto del inmueble referido con HUMBERTO OLIVARES FLORES, y desde que lo adquirido había tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna, desde hace más de cinco años y en calidad de propietaria, exhibiendo una constancia de no ejido, un certificado de no inscripción a IFREM, un croquis, una factura de impuesto predial y un plano manzanero, para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, DADO EN TEXCOCO ESTADO DE MEXICO, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: SEIS (6) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MELQUIADES FLORES LOPEZ.-RÚBRICA.

3982.- 20 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 1589/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por FELIPE DEL VALLE SALAS, respecto del inmueble UBICADO EN LA CALLE DE ALFONSO DEL VALLE (HOY ALFONSO DEL VALLE SUR) SIN NÚMERO, ACTUALMENTE CON NÚMERO OFICIAL 30, UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN JUAN TEZOMPA, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 68.51 metros colindando con propiedad de IVÁN ULISES DEL VALLE SALAS; AL SUR: 76.57 metros colindando con propiedad de ISRAEL GARCÍA PÉREZ y el señor EVARISTO MARTÍNEZ MUNGUÍA; AL ORIENTE: 44.06 metros colindando con la calle Alfonso Del Valle; AL PONIENTE: 43.32 metros colindando con propiedad de IVON DEL VALLE VILLARRUEL, aclarando que el nombre correcto es IVONNE Y MARITONA DEL VALLE VILLARRUEL, con una superficie de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS, DOCE DECÍMETROS, manifestando que el inmueble se adquirió por medio de contrato de compraventa, celebrado con la señora ROSALBA DEL VALLE SALAS, en fecha doce de marzo de mil novecientos noventa y nueve, (1999), entregándole la posesión física, jurídica y material del mismo, y ha venido ejerciendo todos los derechos de propietario respecto del inmueble citado, refiriendo que se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, lo cual demuestra con la constancia de no adeudo predial, asimismo dicho inmueble carece de inscripción en el Instituto de la Función Registral de Chalco Estado de México, y no se encuentra bajo el régimen de bienes ejidales el cual acredita con la Constancia del Comisariado Ejidal.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, AL PRIMER DÍA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.P.C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN. SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022), EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.P.C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.
3983.- 20 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 879/2022 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por SILVESTRE ARELLANO HERNANDEZ, por su propio derecho, respecto de un terreno ubicado en CALLE JUAN ALDAMA, NUMERO CUATRO, PUEBLO DE SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene una superficie aproximada de 152.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.30 metros con MA. CARMELA BANDERAS MARTINEZ, AL SUR: 17.30 metros con ABDON BANDERAS MARTINEZ, AL ORIENTE: 8.70 metros con MARIA DE LA LUZ BANDERAS MAYA, AL PONIENTE: 8.70 metros con CALLE ALDAMA.

El Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con Residencia en Metepec, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de edictos correspondientes para su publicación por dos (2) veces, con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día 15 de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha cinco de diciembre de dos mil veintidós (2022), para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. BRENDA IVET GARDUÑO HERNANDEZ.-RÚBRICA.
3985.- 20 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 944/2022 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por BENJAMÍN GOMEZ CONTRERAS, respecto del INMUEBLE UBICADO EN CALLE FRESNOS, NÚMERO 111, SAN LUIS OBISPO, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 22.75 metros con JESÚS RAMÍREZ actualmente DAVID RAMÍREZ; AL SUR: 22.71 con CELIA RENEDO RIOS; AL ORIENTE: 38.75 metros CON ANTONIO GONZÁLEZ actualmente CALLE FRESNOS, AL PONIENTE: 41.27 metros con DAVID RAMÍREZ ESQUIVEL. Con una superficie aproximada de 906.73 metros cuadrados aproximadamente.

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto del presente procedimiento a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expiden a los catorce días del mes de diciembre de dos mil veintidós.- DOY FE.

AUTO: TOLUCA, MÉXICO A SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA TERESA GARCIA GOMEZ.-RÚBRICA.

3992.- 20 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 925/2022.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 925/2022, que se tramita en este juzgado, promueve FABIANA ALCANTARA CEVERIANA, por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contenciosos, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en el Paraje del Pueblo de San Pedro Abajo, Municipio de Temoaya, Estado de México, con las medidas y colindancia siguientes:

AL NORTE: 53 metros y colinda con Alberto Alcántara;

AL SUR: 65 metros y colinda con Pedro Castaño, actualmente con desagüe de aguas pluviales y negras,

AL ORIENTE: 42.50 metros y colinda con Rufina Paula, actualmente camino público; y

AL PONIENTE: 37.50 metros y colinda con Camino Público, actualmente camino público.

Con una superficie de 2,360 metros cuadrados.

A partir de la fecha dos (02) de septiembre de mil novecientos ochenta y dos (1982), FABIANA ALCANTARA CEVERIANA, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Toluca, México; a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

FECHA DE ACUERDO EN QUE SE ORDENA: VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ERIKA YADIRA FLORES URIBE.-RÚBRICA.

13.- 6 y 11 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 1255/2022, ELEAZAR HERNÁNDEZ ARENAS promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO).

Respecto del inmueble ubicado en CALLE PRIVADA 10 DE MAYO, MANZANA SESENTA, LOTE CIENTO CINCUENTA Y CINCO, PUEBLO DE SAN PEDRO ATZOMPA, CÓDIGO POSTAL 55770, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, argumentando el promovente que desde fecha diez (10) de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985), en que lo adquirió mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA celebrado con el señor PEDRO VELÁZQUEZ ESTEVEZ, a la fecha ha poseído dicho inmueble en concepto de propiedad de manera pacífica, continúa y pública, que dicha propiedad carece de antecedentes registrales, es decir que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE EN: 17.30 METROS, COLINDA CON OSCAR BARAJAS MORENO, AL SUR EN: 17.30 METROS, COLINDA CON CALLE PRIVADA 10 DE MAYO. AL ORIENTE EN: 8.5 METROS, COLINDA CON MARIA MELCHOR DÍAZ, AL PONIENTE: 8.5 METROS Y COLINDA CON FRANCISCA SOLÍS CARREARA.

Teniendo una superficie total aproximada de 147.50 M2 (CIENTO CUARENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS).

Argumentando la promovente que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento la ha venido poseyendo de buena fe, en concepto de propietaria, de manera continua, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la solicitud el Juez ordenó por auto de fecha CINCO (5) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, LIC. JULIO CÉSAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

17.- 6 y 11 enero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 149 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, titular de la Notaría Número Ciento Cuarenta y Nueve, del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura Número **QUINCE MIL OCHOCIENTOS QUINCE**, de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veintidós, ante mí fe, a solicitud de los señores **ANA MARÍA FABREGAT RAMIREZ, MARIA ENRIQUETA FABREGAT RAMIREZ, MARÍA ISABEL FABREGAT RAMÍREZ y FRANCISCO JOSÉ FABREGAT RAMÍREZ** se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria, la aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes de la señora **MARIA DE LA LUZ CAJERO CHAVEZ**.

Recibiendo los informes de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes **MARIA ENRIQUETA FABREGAT RAMIREZ, MARÍA ISABEL FABREGAT RAMÍREZ, FRANCISCO JOSÉ FABREGAT RAMÍREZ y ANA MARÍA FABREGAT RAMIREZ**, como herederos de la autora de la sucesión y esta última como Albacea, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifestó bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARIA DE LA LUZ CAJERO CHAVEZ**.

Metepc, Estado de México, a 05 de diciembre del año 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.- RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 149
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: 2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS HÁBILES.

3820.- 13 diciembre y 6 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 193 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

----- Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- DR. EN D. HÉCTOR JAVIER ASTUDILLO CALVO.- NOTARIO PÚBLICO No. 193.- ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, EDO. DE MÉX."-----

----- Se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número **4,314** firmada con fecha 06 de diciembre del año 2022, ante la fe del suscrito Notario, se tuvo por realizada **LA DENUNCIA Y RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA GUADALPE NATALIA NAGORE Y AGUIAR**, que otorgaron los señores **JOSÉ DAVID AGUSTÍN BELGODERE NAGORE y NINA ANTONIETA BELGODERE NAGORE** representada en ese acto por su sucesión integrada por su albacea el señor **JOSÉ DAVID AGUSTÍN BELGODERE NAGORE**, ambos en su carácter de descendientes en línea recta de la autora de la presente sucesión.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 06 de diciembre de 2022.

DR. EN D. HÉCTOR JAVIER ASTUDILLO CALVO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 193.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles entre cada una.
Para: **GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**.

1365-A1.- 13 diciembre y 6 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **119,160**, Volumen **2,870**, de fecha **28 de Noviembre de 2022**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **JUSTINO ANDRADE HERNÁNDEZ**, que otorga la señora **AGUSTINA SÁNCHEZ GUZMAN**, en su calidad de Cónyuge Supérstite, y los señores **JORGE, ADRIAN, OSWALDO, CESAR, LAURA,**

JENNY, MIRIAM, LIZBETH y ELIZABETH, todos de apellidos **ANDRADE SÁNCHEZ**, en su calidad de Descendientes en Primer Grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6,142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, publicación que se hace de conformidad en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

Dos publicaciones de 7 en 7 días.

3864.- 14 diciembre y 6 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado José Manuel Huerta Martínez, Notario Público número 79 del Estado de México, con residencia en La Paz, hago saber para efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México: Que por instrumento número 139,300, de fecha 14 de diciembre del año 2022, se hizo constar ante mi fe; LA RADICACIÓN DE PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes del señor RUBEN MARQUEZ AVALOS, quien falleció el 11 de enero del año 2021 en la Ciudad de México y las señoras ANA MARIA DE LA PEÑA HERRERA y MARIA FERNANDA MARQUEZ DE LA PEÑA, demostraron el entroncamiento con el de cujus con las actas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Atentamente.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

14.- 6 y 18 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Nezahualcóyotl, México, a 19 de diciembre del 2022.

El Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: - El repudio de los posibles derechos hereditarios, que realizan los señores Miguel González y Granda también conocido como Miguel González Granda, María Emilia, Griselda, Norma Clementina y María Ivonne, todos ellos de apellidos González Granda.- II.- La radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor Gustavo González Granda, para cuyo efecto comparece ante mí la señora Patricia Lina González Granda, en su carácter de presunta heredera de dicha sucesión, por escritura número "126,601" ante mí, el día dieciséis de diciembre del dos mil veintidós.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS.

16.- 6 y 17 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 19 de diciembre de 2022.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 33,449** del

Volumen **797** del protocolo a mi cargo de fecha **16 de diciembre de 2022**, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA LUISA MONROY MARQUEZ**, que otorga la sucesión a bienes del señor **ÁNGEL NORIEGA GARCÍA** representada por su albacea el señor **ALEJANDRO NORIEGA MONROY** quien comparece por su propio derecho y los señores **FRANCISCO ÁNGEL NORIEGA MONROY**, **MARÍA DE LOS ÁNGELES NORIEGA MONROY**, **SERGIO NORIEGA MONROY** y **LIBRADO NORIEGA MONROY** todos en su calidad de hijos de la de Cujus, así como el repudio de derechos hereditarios que otorgaron los señores **FRANCISCO ÁNGEL NORIEGA MONROY**, **MARÍA DE LOS ÁNGELES NORIEGA MONROY**, **SERGIO NORIEGA MONROY** y **LIBRADO NORIEGA MONROY**.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

18.- 6 y 18 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 19 de diciembre de 2022.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 33,446** del Volumen **797** del protocolo a mi cargo de fecha **16 de diciembre de 2022**, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **AGUSTINA PÉREZ MARCOS**, que otorgan los señores **GLORIA QUIRINO PÉREZ**, **JUANA QUIRINO PÉREZ**, **MIGUEL ÁNGEL QUIRINO PÉREZ** e **IGNACIO QUIRINO PÉREZ** todos en su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

19.- 6 y 18 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 19 de diciembre de 2022.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 33,450** del Volumen **797** del protocolo a mi cargo de fecha **16 de diciembre de 2022**, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MARIO RESENDIZ LUGO**, que otorga la señora **JUANA HERNÁNDEZ PÉREZ** en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **NANCY OLIVIA RESENDIZ HERNÁNDEZ** y **JUAN ENRIQUE RESENDIZ HERNÁNDEZ** ambos en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

20.- 6 y 18 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 170 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Conforme ordena el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según Instrumento **3,146** (tres mil ciento cuarenta y seis), del Volumen **84** (ochenta y cuatro), el día **veintiocho de noviembre de dos mil veintidós**, ante la fe del suscrito Notario, los señores **FRANCISCO GUADARRAMA QUIJADA y FRANCISCO ÁNGEL GUADARRAMA CONZUELO**, solicitaron la **RADICACIÓN DE PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes del señor **FRANCISCO GUADARRAMA SÁNCHEZ**, manifiestan que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Metepec, Méx., a 01 de diciembre de 2022.

LICENCIADO ARMANDO GARDUÑO PÉREZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 170
DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN METEPEC.

21.- 6 y 17 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **62,373**, de fecha **9 de diciembre del 2022**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **la Aceptación de la Herencia** y del **cargo de Albacea** en la **Sucesión Intestamentaria a Bienes** de la señora **Nora Jiménez González**, que otorgaron los Señores **Juan Pérez Romero, Juan Carlos, Diego Alberto y Emmanuel**, de apellidos **Pérez Jiménez**, en su carácter de **“Únicos y Universales Herederos”** y **“Albacea”**.

Naucaupan de Juárez, Edo. de Méx., a 15 de diciembre de 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

08-A1.- 6 y 17 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **62,046**, de fecha **9 de noviembre del 2022**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **la Aceptación de la Herencia** y del **cargo de Albacea** en la **Sucesión Intestamentaria a Bienes** del señor **Gabriel Kuri Aguilar**, que otorgaron los Señores **Martha Patricia Aguilar Delgado y Lauro Gabriel Kuri Camacho** en su carácter de **“Únicos y Universales Herederos”** y **“Albacea”**.

Naucaupan de Juárez, Edo. de Méx., a 15 de diciembre de 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

09-A1.- 6 y 17 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 95,379 de fecha 01 de diciembre del año 2022, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **PEDRO ORTIZ VAZQUEZ**, a solicitud de los señores PEDRO EDUARDO ORTIZ GARCIA y CARLOS ORTIZ GARCIA en su carácter de descendientes directos en primer grado del de cujus; aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia y declarando bajo protesta que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y el acta de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y entroncamiento del señor **PEDRO ORTIZ VAZQUEZ**; asimismo hago constar que solicité y obtuve los informes rendidos por el Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Ecatepec, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

10-A1.- 6 y 17 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 136307, de fecha 15 de diciembre del año 2022, los señores ANDRES ANGELES GARFIAS, MICAELA ANGELES GARFIAS, MA. LUISA ANGELES GARFIAS y MARIA CRUZ ANGELES GARFIAS, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora M. CARMEN GARFIAS NAVA, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 16 de diciembre del año 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

11-A1.- 6 y 17 enero.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, EL SEÑOR **CARLOS ALBERTO FLORES GONZALEZ**, EN SU CARÁCTER DE INTERESADO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL SOLICITANDO LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 1931 DEL VOLUMEN 84 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA DE INSCRIPCIÓN 5 DE ENERO DE 1972, QUE MEDIANTE EL ACTA NÚMERO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS DEL VOLUMEN NOVENTA Y CINCO DE FECHA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, OTORGADA ANTE LA LICENCIADA RITA RAQUEL SALGADO DE MARTINEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA Y NOTARIO PÚBLICO POR RECEPTORIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, EN DONDE REFIERE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE INTERVIENE POR UN LADO JOVITA PINEDA CRUZ EN SU CALIDAD DE VENDEDORA Y POR OTRO LADO JUANA CASASOLA DE GONZALEZ EN SU CALIDAD DE COMPRADORA; RESPECTO DE UN PREDIO RUSTICO, UBICADO EN SAN BARTOLO CUAUTLALPAN, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE EN CUARENTA Y TRES METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CON ELEJO CASASOLA CASASOLA; AL SUR EN TREINTA Y SEIS METROS SETENTA CENTÍMETROS CON GUILLERMO GUTIERREZ; AL ORIENTE OCHENTA Y DOS METROS CON JOSÉ PINEDA; Y AL PONIENTE EN CIENTO QUINCE METROS CON CALLE CUITLAHUAC, CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, SIENDO QUE MEDIANTE ACUERDO DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DÍAS, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN EL MENCIONADO ACUERDO, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, ZUMPANGO, MÉXICO A UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.- **ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.**

1388-A1.- 15, 20 diciembre y 6 enero.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 24 DE OCTUBRE DE 2022.

QUE EN FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2022, EL LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA, NOTARIO CIENTO CUATRO DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 639, DEL VOLUMEN 597, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 8 DE MARZO DE 1984, POR CUANTO HACE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 17, DE LA MANZANA IX (NUEVE ROMANO), PERTENECIENTE AL FRACCIONAMIENTO DE TIPO RESIDENCIAL DENOMINADO “VISTA BELLA”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 163.15 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SP-7.00 METROS CON C. LONDRES; NOR ORIENTE 7.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; SUR ORIENTE 23.32 METROS CON LOTE 18; NOR PONIENTE 23.29 MTS. CON LOTE 16. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE “INMOBILIARIA JARDINES DE BELLAVISTA”, SOCIEDAD ANÓNIMA. ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO QUE HA SUFRIDO, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

3968.- 20 diciembre, 6 y 11 enero.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 18 DE NOVIEMBRE DE 2022.

QUE EN FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2022, EL LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA, NOTARIO CIENTO CUATRO DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 627, DEL VOLUMEN 597, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 8 DE MARZO DE 1984, POR CUANTO HACE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 5, DE LA MANZANA IX (NUEVE ROMANO), PERTENECIENTE AL FRACCIONAMIENTO DE TIPO RESIDENCIAL DENOMINADO "VISTA BELLA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 221.38 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NOR PONENTE 7.50 MTS. CON CALLE LONDRES; SUR ORIENTE 7.52 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; SUR PONIENTE 29.21 METROS CON LOTE 6; NOR ORIENTE 29.82 METROS CON LOTE 4. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "INMOBILIARIA JARDINES DE BELLAVISTA", SOCIEDAD ANÓNIMA. ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO QUE HA SUFRIDO, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

3969.- 20 diciembre, 6 y 11 enero.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. JORGE GARDUÑO GERMENDIA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 226, Volumen 696, Libro Primero Sección Primera, de fecha 29 de octubre de 1985, mediante folio de presentación No. 1965/2022.

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 12,003, DEL VOLUMEN 223 DE FECHA 24 DE MAYO DE 1985, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ANTONIO MALUF GALLARDO NOTARIO PUBLICO NUMERO 4 DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO EN LA QUE CONSTA LA TRANSMISION DE PROPIEDAD EN EJECUCION DE FIDEICOMISO Y EXTINCION PARCIAL DEL MISMO QUE OTORGA DE UNA PARTE "BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS" S.A. FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO FONDA NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES, DEBIDAMENTE REPRESENTADO, Y DE LA OTRA PARTE COMO ADQUIRENTE EL SEÑOR JORGE GARDUÑO GARMENDIA. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 25 MANZANA 27, DE LA SUPERMANZANA 7 DEL CONJUNTO HABITACIONAL VALLE DE ARAGON SECCION NORTE, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 20.00 MTS CON LOTE 26;

AL SUR: 20.00 MTS CON LOTE 24;

AL ORIENTE: 7.00 MTS CON LOTE 16;

AL PONIENTE: 7.00 MTS CON CALLE VALLE DE TAPAJÓZ.

SUPERFICIE: 140.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 12 de diciembre de 2022.-
A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.

15.- 6, 11 y 16 enero.